

AVISO

AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual se inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, se procede a realizar cobro por servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989**, se fija, en forma de **AVISO**, en lugar público de ese despacho por un término de **diez (10) días hábiles**, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

NOMBRE: Parque Empresarial Eucaliptos SAS Nit. 901.659.608-5

VISITA. 15 de julio de 2024 a la 1:00 pm

PREDIO: 176-87222 VEREDA CHUNTAME

Una vez se cumpla el término establecido se desfijará el aviso y se remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el soporte de fijación y desfijación.

EXPEDIENTE 107554



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

Zipaquirá,

CAR 29/05/2024 12:13
Al Contestar cite este No.: 09242006618
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Anexos: Fol: 1

Doctora
FABIOLA JÀCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Tel: 3102135954
CI 2 # 4 - 07
ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Cajicá (Cundinamarca)

ASUNTO: Comunicación de acto administrativo Auto DRSC No 09246000841 -
EXPEDIENTE 107554

Respetada señor alcaldesa,

En atención al asunto, me permito comunicarle que se ha proferido AUTO DRSC No DRSC No 09246000841 de 28 de mayo de 2024, por el cual se inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, programa visita técnica y se dictan otras disposiciones, del cual remito copia del auto, a efectos de comunicar el presente acto administrativo, a la Alcaldía de CAJICA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, para que en forma de AVISO, se fijen en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Una vez surtido el trámite anterior, solicito atentamente sea devuelto el aviso diligenciado, con destino al expediente.

Atentamente,

ADRIANA ELIZABETH ROZO AREVALO
Directora Operativa

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC



Territorio Ambiental Sostenible
Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 3502 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

*Recibido
Haceron
29/05/2024
10:09*



AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 20247000081 del 16 de enero de 2024, aclarada y adicionada por la Resolución No 20247000193 de 16 de febrero de 2024, y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CAR No 20231133111 del 18 de agosto de 2023, Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, en calidad de propietario predio identificado con matrícula inmobiliaria No 176-87222, solicita concesión de aguas superficiales, de la fuente hídrica denominada "Nacimiento innominado", ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de CAJICA (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso doméstico.

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

"Artículo 31 Funciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorga Sr permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;"

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 7 establece:

"Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto".

"Artículo 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita".





AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

"Artículo 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso. Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.
 (...)"

Que el Acuerdo 002 del 17 de Enero de 2017 de la CAR, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que, con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación DRSC No 50 del 11 de marzo de 2024, determinó el monto a pagar, por servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR						ACUERDO CAR 002 de 2017		APLICATIVO 2024				
LIQUIDACION						Evaluación y Seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental						
Nombre del Usuario		PARQUE EMPRESARIAL EUCALIPTOS SAS		N° Identificación		NIT: 901859609 8		Nombre del Predio		Lote Los Eucaliptos		
No. de expediente y/o radicación:		20231133111 del 18/12/2023		Liquidación Número:		50		Fecha		11 de marzo de 2024		
Dirección Regional		SABANA CENTRO		Municipio:		CAJICÁ		Vereda		CHUNTAME		
PROCESO		EVALUACION DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES							Código			
ACTIVIDAD		Concesión de aguas superficiales entre 0.05 y 1 1/2			Nombre del proyecto		CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES		P001A006			
VALOR DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD EN PESOS COLOMBIANOS (Vr. Proyecto)										\$1.283.251.000		
VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (Vr. SMMLV)										\$1.300.000		
No. SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (Vr. Proyecto / Vr. SMMLV)										1.434,9		
De conformidad con la Ley 633 de 20-12-2008, ART. 36 y la Resolución 1220 de 2010 del MAVDT (Hoy MADS) ART. 1, la tarifa máxima a aplicar es:												
Proyecto menor de 2115 SMMLV										Proyecto igual a 2115 SMMLV: 0,8%	Proyecto entre 2115 y 8451 SMMLV: 0,8%	Proyecto mayor de 8451 SMMLV: 0,8%
VALOR "TOPE MÁXIMO" A COBRAR										8.963.809		
COSTOS ECONÓMICOS												
PERSONAL PROFESIONAL CONTRATISTA		VALOR HONORARIOS PROFESIONALES Y/O CONTRATISTAS				GASTOS VIAJES Y VIATICOS			ANÁLISIS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, AUDIENCIAS PÚBLICAS	VALOR GASTOS VIAJES, VIATICOS Y ANÁLISIS ESTUDIOS	GASTOS TOTALES	
Docencia	Clasificación	Dedicac. Mens	Salarios	Salarios/da	Total	Gastos viaje	Gastos viáticos	Total	Total	Total		
TECNICO	3	0,10	\$5.677.708	\$283.885	\$ 5.961.593	\$414.345	\$ 0	\$207.172		\$ 2.071.722		
JURIDICA	8	0,10	\$7.514.614	\$375.731	\$ 7.890.345				30	\$ 2.071.722		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
					\$ 0					\$ 0		
VALOR SERVICIO DE EVALUACION										\$ 1.526.405		
VALOR SERVICIO DE SEGUIMIENTO										\$ 381.601		
FACTOR RESOLUCION MINAMBIENTE No. 2813 del 29 de diciembre de 2009 = 25%												
VALOR TOTAL										\$ 1.908.006		
Valor Neto a Pagar (* Valor regulado por el "Tope Máximo" de acuerdo al costo del proyecto)										\$ 1.908.006		
ELABORADO POR: Dabby M Pérez A												

La anterior liquidación se sustenta en el Acuerdo 002/2017.





AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Que, de conformidad con lo anterior, Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, deberán consignar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEIS PESOS (\$ 1.908.006) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto, por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del acuerdo-CAR No. 002 del 17 de Enero de 2017, el no pago del cargo por concepto de evaluación ambiental, dará lugar a la suspensión del trámite y en consecuencia se procederá al desistimiento de la solicitud, conforme lo previsto en el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se estima procedente dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales y ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de otorgar Concesión de Aguas Superficiales, conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a favor de Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, en calidad de propietario predio identificado con matrícula inmobiliaria No 176-87222, de la fuente hídrica denominada "Nacimiento innominado", ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de CAJICA (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso doméstico.





AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Como consecuencia, se dará apertura al expediente **107554**

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEIS PESOS (\$ 1.908.006) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 4: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto Administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO BOGOTÁ DE	000-911792	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 5: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.





AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

ARTÍCULO 6: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, deben presentar el original y copia de la respectiva consignación, por concepto de pago de servicio de evaluación ambiental, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a Dirección Administrativa y financiera.

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación al identificado con matrícula inmobiliaria No 176-87222, de la fuente hídrica denominada "Nacimiento innominado", ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de CAJICA (Cundinamarca), conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no la concesión de aguas superficiales solicitada.

Para la práctica de la visita señálese el día **lunes, 15 de julio de 2024, 1:00 p. m.** el punto de encuentro será la alcaldía del respectivo municipio.

ARTICULO 8: Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad del permiso.

ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de CAJICA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

ARTÍCULO 10: Advertir a los usuarios que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 11: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.





AUTO DRSC No. 09246000841 de 28 MAY. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

ARTÍCULO 12: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 13: Notifíquese el contenido de esta providencia a Parque Empresarial Eucaliptos S.A.S, identificada con NIT No 901659608-5, a través de su representante legal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 14: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ
Directora Regional - DRSC

Copia: Julian Eduardo Montañez Guillen / DRSC
Proyectó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC
Revisó: Adriana Elizabeth Rozo Arevalo / DRSC
Expediente: 107554
Radicado: 20231133111 del 18/diciembre/2023

